APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RES. EXENTA N°52/2020 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 11 de septiembre de 2020.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de presupuesto de sector público 2020; Resolución Nº 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº395 de fecha 11 de agosto de 2020 de la Dirección Nacional; Resolución Exenta Nº51 de fecha 11 de septiembre de 2020 de esta dirección regional y correo electrónico de la autoridad regional de SernamEG, de fecha 10 de septiembre que ordena la dictación de este acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1º Que, el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, el SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

3º Que, SernamEG requiere de la implementación y homogenización de una política de sensibilización y reacción en materia de gestión de riesgos ante emergencia y desastres naturales. Lo anterior dado que las emergencias y desastres alteran brusca y abruptamente el desarrollo social, cognitivo, familiar y comunitario de los grupos afectados. Las vulnerabilidades de las personas y en particular, mujeres, niños, niñas y adolescentes, se agudizan, lo que hace necesario implementar medidas acordes de respuesta y rehabilitación, para disminuir al máximo sus consecuencias, originadas por pérdidas materiales y/o humanas, separaciones familiares y desplazamientos no voluntarios.

4º Que, la Directora Nacional de SernamEG, Sra. Carolina Plaza Guzmán, ha estimado necesario entregar orientaciones técnicas a los equipos encargados de cumplir con objetivos de protección, preparación y atención de emergencias o desastres, lo que debe también extenderse a las direcciones regionales, con especial énfasis en las Casa de Acogida, con miras a que se cuente con una debida planificación y organización de los recursos humanos, materiales y estructurales. Así las cosas, la voluntad de la directora nacional se plasma y concretiza en la Resolución Exenta Nº395 del 11 de agosto del año 2020 que aprueba el Manual de Lineamientos Estratégicos para la Gestión de Emergencias y Desastres Naturales y Dispone la creación de Comités de Emergencias regionales y en la Dirección Nacional de SernamEG.

5º De acuerdo a la Resolución Exenta Nº395 ya citada, cada dirección regional deberá constituir un Comité de Emergencia, y contar con un plan de igual naturaleza, y cuyas acciones sean concordantes con las políticas regionales respecto a la protección ante riesgo de desastres, de este modo, se espera contar con acciones preventivas y de enfrentamiento, apropiadas y oportunas, que eviten riesgos innecesarios.

6º Se pretende con estas acciones y disposiciones contribuir al fortalecimiento de una cultura de prevención y preparación, tanto para enfrentar catástrofes como para la recuperación, informando y promoviendo la participación de funcionarios y funcionarias en la elaboración de protocolos y/o planes.

7º Para el cumplimiento de lo precedentemente expresado, SernamEG de Arica y Parinacota, con fecha 11 de septiembre de 2020 mediante la dictación de la Resolución Nº51, dictó el acto administrativo que tuvo por constituido el comité de Emergencia Regional y en tal sentido, corresponde contar con un plan regional de emergencia el que deberá ser ejecutado en caso de acontecer la emergencia y/o catástrofe.

8º Que, tanto el comité regional que fuere constituido, como y el plan de emergencia deben estarse al contenido de lo instruido en el “MANUAL DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES”, (Resolución Exenta Nº395).

9º Que, la dirección regional cuenta con un plan de emergencia, cuya última actualización data del año 2016; sin perjuicio de ello, corresponde su actualización y/o modificación; se hace presente que el Plan de Emergencia fue socializado con todos los funcionarios de esta la dirección regional, con la delgada de la asociación de funcionarios (ANFUSEM).

109º Que, recogidas las opiniones de la dotación de funcionarios que laboran en esta dirección regional, se valida el contenido del Plan de Emergencia Regional vigente, que fuere elaborado por la Asociación Chilena de Seguridad, el año 2016, modificándose en lo pertinente, por lo que en consecuencia:

PRIMERO: APRUEBASE el documento denominado: **“Plan de Evacuación y Emergencia Dirección Regional de Arica Parinacota”** cuyo contenido es el que a continuación se reproduce:

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES:

Empresa	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Nº de Empresa Asociada	53812
Comuna	Arica
Arica	Baquedano 794
Directora Regional	Ángela Cereceda Marcos*
Plan Efectuado por	Fernando Cortés Osven
Última versión	2016
Año actualización	2020

2. INTRODUCCIÓN:

El Servicio Nacional de la Mujer, plantea la necesidad de ser asesorados en cuanto a la confección de un Plan de Emergencia y Evacuación para ser aplicado en la Dirección Regional, cuyo alcance debiera cubrir distintos siniestros como, Incendios, Sismos, Inundaciones, artefactos explosivos, etc., para su ejecución, la Asociación Chilena de Seguridad asume el rol de asesor entregando la orientación y lineamientos del Plan, el cual será de responsabilidad en su confección y aplicación de la asociada a través de las personas que designe la Dirección Superior., con sus correspondiente Jefe de Emergencias y encargados de unidades.

3. PROPÓSITO:

Desarrollar en la asociada un diagnóstico (informe técnico 257/08) para casos de emergencia a objeto de entregar lineamientos técnicos lo más completo posible, que permitan a la organización confeccionar su propio Plan de Emergencia y Evacuación.

4. DESARROLLO DEL PLAN:

Este Plan se aplica principalmente en emergencias de Incendios. Este mismo esquema puede ser aplicado con las debidas adecuaciones a otras emergencias tales como: Sismos, Explosiones, Escapes de gas, Condiciones climáticas adversas (vientos, nevazones, etc.), Inundaciones, Artefactos explosivos etc.

Este documento tiene como objetivo establecer un procedimiento a seguir en caso de presentarse una de estas situaciones. Para conseguir dicho objetivo es necesario el compromiso de todos los funcionarios del servicio, en donde se define claramente las funciones y roles que le corresponda a cada uno.
Este procedimiento debe revisarse periódicamente y actualizarse según varíen las condiciones del edificio o el personal participante en él.

La estructura de fondo, de este plan de emergencia y evacuación, solo constituye una base, que la institución debe adecuar a sus necesidades, personal, infraestructura, que esta posee, etc.

4.1 OBJETIVOS:

Los objetivos del Plan de Emergencia deben ser concordantes con la infraestructura de protección contra incendios que debe poseer este edificio.

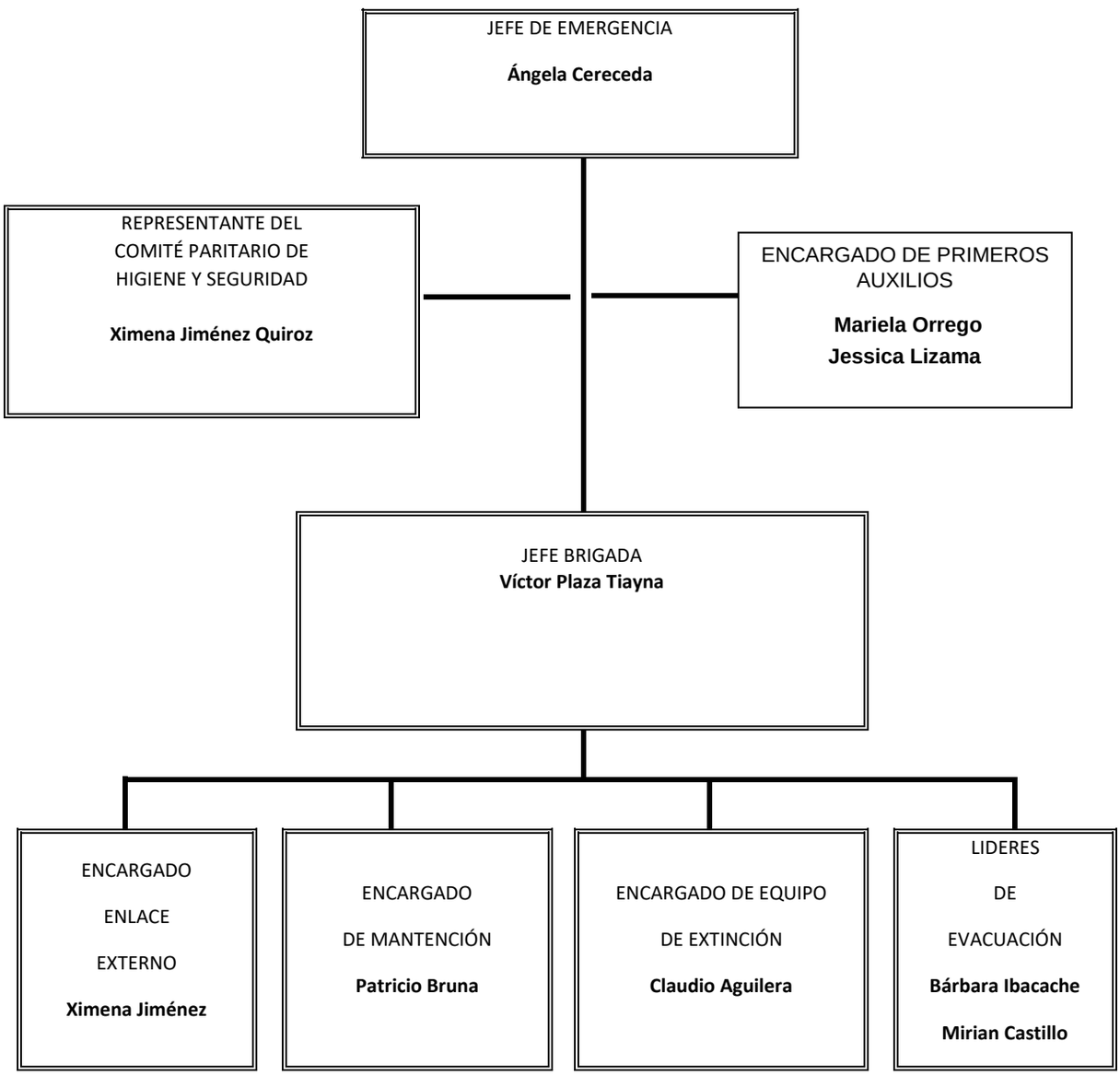
A. Lograr en el personal del Servicio Nacional de la Mujer de Arica y hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dando a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia e instruyéndolos como deben actuar ante cada una de éstas.

B. Recuperar la capacidad operativa de las instalaciones controlando o minimizando los efectos de la emergencia, poniendo en práctica normas y procedimientos para cada situación que así lo amerite.

C. Mantener el control de la emergencia y del personal por parte de los Líderes y Encargados de Evacuación, bajo la responsabilidad del jefe de emergencia.

4.2 ORGANIGRAMA Y RESPONSABILIDADES

La Organización de la Emergencia, será conforme a la siguiente estructura:



Los cargos establecidos en este informe se han establecido de acuerdo a las capacidades de las personas. Estos cargos quedarán registrados en formato adjunto en ANEXO A.

4.2.1 Jefe de emergencia:

Es el responsable de poner en marcha el Plan de Emergencia y Evacuación, debe dirigir todas las acciones que se han definido en el plan, también es el responsable de determinar el fin de la emergencia.

Sus funciones son:

- Asume la responsabilidad total en caso de una emergencia con la autoridad para resolver y disponer las medidas que sean necesarias.
- Ante una emergencia, deberá dirigirse al puesto de control (central Telefónica).
- En su ausencia, días festivos o después del horario normal de trabajo, sus funciones las asumirá su suplente quien será conocido por el resto del personal.
- Deberá evaluar la Emergencia, en función de la información entregada por los Líderes.
- Velará por la actualización continua del presente Plan.
- Coordinará las acciones necesarias, para que en el proceso de Inducción del personal nuevo, se dé a conocer el Plan de Emergencia.
- Coordinará con las instancias que corresponda (Municipio, Cuerpo de Bomberos, Carabineros, etc.) las prácticas de la Brigada de Emergencia y Ejercicios de Evacuación.
- Realizará un Programa Anual de actividades, a fin de ir simulando diferentes situaciones que se asemejen cada vez más a la realidad.
- Definirá en función de la Emergencia, la Evacuación Parcial o total de un sector del edificio.

4.2.2 Jefe de brigada:

Es la persona calificada y entrenada en extinción de incendios, y es el responsable de asumir la coordinación operativa de los integrantes de la brigada y lidera las acciones de control del fuego, también decide la evacuación del lugar del siniestro cuando la situación de emergencia es incontrolable.

4.2.3 Encargado de Primeros Auxilios:

Personal capacitado y autorizado para atender lesionados, dar los primeros auxilios y apoyar a personal médico externo.

Sus funciones son:

- Revisar las existencias de insumos en botiquines e informará de cualquier anomalía al jefe de emergencia.
- Prestar atención de primeros auxilios a lesionados.
- Delegar tareas en el personal capacitado.
- Informar la cantidad de lesionados, tipos de lesiones, edades y sexo al Jefe de emergencia, para la solicitud de apoyo medico
- Apoyar e informar de los lesionados a los servicios médicos de urgencia

4.2.4 Encargado de enlace externo:

Persona responsable de garantizar una comunicación oportuna en la solicitud de apoyo externo como: bomberos, ambulancias, carabineros, etc. Tiene bajo su responsabilidad el mantener actualizado los números telefónicos de las instituciones que puedan ser requeridas en una emergencia.

Sus funciones son:

- Dispondrá de un listado actualizado de números telefónicos y códigos busca personas para casos de Emergencia.
- Dará prioridad a los llamados y comunicaciones relacionadas con la Emergencia.
- En coordinación con el Encargado de Evacuación de Emergencia realizarán y mantendrán actualizados los procedimientos de Emergencia de la Central telefónica.
- Será el encargado de llamar al Cuerpo de Bomberos, en caso de Emergencia de Incendio.
- Una vez superada la Emergencia**, la que le debe ser comunicada por el Encargado de Evacuación**, ejecutará las siguientes acciones:

- Avisará a los diferentes accesos que el estado de Emergencia fue superado.

- Comunicará a las diferentes Jefaturas del término de la Emergencia.

4.2.5 Encargado de mantención:

Persona responsable de conocer y operar los interruptores y llaves de corte general de todos los suministros de energía y/o combustibles, cuando el Jefe de la Emergencia lo requiera, además es responsable de mantener operativo todo el equipamiento que se dispone para el control de una emergencia.

Sus Funciones son:

- Notificada la Emergencia, se pondrá a disposición del Encargado de Evacuación a fin de efectuar los cortes de energía, gases u otros.
- Deberá concurrir al lugar dispuesto, con su equipamiento adecuado a la Emergencia a cubrir
- Reponer los servicios cuando se lo indique el Encargado de Evacuación.

4.2.6 Encargado equipo de extinción:

Persona seleccionada y entrenada en operaciones de extinción y control de incendios de fuegos, el cual debe responder oportunamente en la neutralización de la zona amagada.

Sus funciones son:

- Previo a la emergencia será el encargado de llevar control de estado de los equipos de extinción que posee la infraestructura.
- Todo el personal de este equipo debe dirigirse al foco del incendio, a fin de realizar la primera intervención, ya sea con red húmeda, o extintores.
- El Jefe del equipo de extinción coordinará las acciones a realizar y mantendrá informado de la situación al Encargado de Evacuación.
- Mantendrán su equipamiento operativo en todo momento, a fin de actuar cuando sean requeridos.
- Mediante un Programa anual, capacitarán al personal en uso de Extintores y métodos de Extinción.
- Su labor quedará finalizada una vez que Bomberos concurra al lugar amagado, quedando a disposición de los respectivos Líderes para apoyar las labores de Evacuación.
- Terminada su labor informará de las acciones realizadas, al Encargado de Evacuación.

4.2.7 Líderes de evacuación:

Personas encargadas de comunicar oportunamente la situación de emergencia a los trabajadores y visitas que se encuentran en su área de responsabilidad y realizan la evacuación hacia las áreas de seguridad previamente determinadas.

Sus funciones son:

- En coordinación con el Encargado de Evacuación diseñarán un programa anual de capacitación para el personal a su cargo.
- Al oír la Alarma de Emergencia, se prepararán para la evacuación y en coordinación con el Encargado de Evacuación, conducirán la salida del público presente.
- Tranquilizarán a las personas y actuarán con firmeza ante la Emergencia.
- Coordinará con personal a su cargo, la ayuda a personas más necesitadas o que no se puedan desplazar por sus propios medios (impedidos, heridos,, etc.)
- Impedirá el regreso del personal a la zona evacuada y verificará que no queden rezagados.
- Mantendrán un inventario de elementos de apoyo para la emergencia, como camillas, linternas.

4.2.8 Vigilancia y portería:

Sus funciones son:

- En ausencia del Jefe de la Brigada de Emergencia, guiará a Bomberos al foco del incendio.
- Velará por la seguridad de los trabajadores y personal en tránsito (público) que esté en el edificio.
- Abrirá los accesos y mantendrá en esa posición hasta que el Encargado de Evacuación informe que la Emergencia terminó. No permitirá el acceso de personas.
- Si es posible, hará despejar el área con el objeto de facilitar la evacuación de personal.
- Estará atento a llamado del Centro de Control, que informará lugar siniestrado y magnitud.
- Impedirá el acceso de personal, donde sea necesario.

4.2.9 Resto del personal y público:

El personal con rol pasivo (que no se le haya designado una función específica dentro de este procedimiento), se pondrá a disposición de los Líderes de Evacuación. Él público que se encuentre en ese momento en el establecimiento, deberá ser orientado para que asuman un rol pasivo.

5. PROCEDIMIENTOS PARA CASOS DE EMERGENCIAS.

- Incendio
- Sismo

(En Anexo B se detallan los respectivos procedimientos)

5.1 VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD

Vías de Evacuación

Para efectos de seleccionar las vías de evacuación, se adoptaron los siguientes criterios:

1) a.- Acceso puerta principal.
 b.- Estacionamiento

2) La trayectoria definida para cada sector es la más cercana en función del tiempo y distancia a recorrer y que presenta menos dificultad en el desplazamiento hacia las zonas de seguridad que se indican en el plano de evacuación del servicio (Se adjunta).

Salida de Emergencia

a.- Puerta principal
b.- Estacionamiento

(Las salidas de emergencias y zonas de seguridad, se deben definir de acuerdo a la estructura de la asociada, en su número y áreas a la que evacuan, además de tenerlas identificadas claramente en el plano de evacuación)

Zonas de Seguridad.

1.- Las zonas de seguridad se definen como aquellas áreas de protección, que permitan proteger y controlar a un grupo de personas, ante cualquier tipo de emergencia, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los perímetros que conforman los sectores, no cuentan con elementos que ocasionan cuadros de riesgo, postación en altura y líneas aéreas energizadas.
- Su localización es de fácil acceso desde las áreas designadas para ese lugar del edificio.

2.- En caso de sismo y dado el tipo de construcción del inmueble, todo el personal evacuado, deberán mantenerse alejado de vidrios y elementos colgantes que puedan desprenderse. Posteriormente y según se les instruya deberán acceder a la zona de seguridad secundaria (exterior).

Para mayor claridad se requiere la confección de planos de los diferentes sectores a evacuar, los cuales contaran con los siguientes elementos demarcados dependiendo de la realidad de la asociada.

- Zona de seguridad.
- Vías de evacuación.
- Extintores.
- Escaleras
- Alarma.

ANEXO A

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

NOMBRE	CARGO	ROL
Ángela Cereceda	Directora Regional	Jefa de emergencias
Ximena Jiménez	Secretaria Dirección	Higiene y Seguridad
Mariela Orrego	Encargada de Programas/ y programa 4 a 7	Encargada de 1° Auxilios
Jessica Lizama	Encargada de ME, BPL y Representante Anfusen	Encargada de 1° Auxilios
Ximena Jiménez	Secretaria Dirección	Encarga Enlace Externo
Víctor Plaza	OIRS	Jefe de Brigada
Patricio Bruna	Profesional DAF	Encargado de Mantención
Claudio Aguilera	Conductor	Encargado de equipo de Extinción
Bárbara Ibacache Mirian Castillo	Encargada MSM Encargada VCM	Líderes de evacuación

ANEXO B

Líder de evacuación

RECOMENDACIONES BÁSICAS SOBRE COMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN.

PRESENTACIÓN:

El presente instructivo tiene como objetivo dar a conocer Pautas básicas de comportamiento y actuación ante una emergencia y evacuación del edificio, en la eventualidad de la amenaza de situaciones imprevistas o siniestras fuera de control.

Contar con estas pautas para actuar ante una emergencia es muy importante, pero la primera responsabilidad de todos los funcionarios, es evitar que se produzcan aquellas que puedan ser evitadas; para ello debe existir el COMPROMISO DE PREVENIR TODO LO QUE SEA POSIBLE PREVENIR, compromiso que debe ser de responsabilidad de cada uno de los trabajadores de estas dependencias.

Se recomienda leer (y recordar) estas instrucciones, con el objeto de estar debidamente preparado para actuar ante una emergencia y posible evacuación. Recuerde que

" Más vale estar preparado para algo que no va a suceder, a que suceda y NO estar preparado para ello"

DEFINICIONES:

1.- **EMERGENCIAS**

Es la combinación imprevista de circunstancias que podrían dar por resultado peligro para la vida humana o daño a la propiedad. Debe existir un "PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE EMERGENCIAS" destinado a salvar con éxito estas circunstancias.

2.- **EVACUACIÓN**

Es la acción de despejar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia. Debe ser organizada y estar consignada en un documento.

3.- **VIA (CAMINO) DE EVACUACIÓN**

Es un camino continuo, no obstruido que conduce desde un punto del edificio hasta una zona exterior al mismo, adonde no lleguen las consecuencias de la emergencia. Debe estar señalizado.

4.- **INCENDIO**

Es un fuego que produce daño.

5.- **SISMO**

Terremoto o movimiento de la tierra producido por causas no humanas.

PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE INCENDIOS:

AL PRODUCIRSE:

1. De la alarma inmediatamente, accione el pulsador, llame por teléfono o proceda según lo instruido.
2. Avise:
3. Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
4. Si es posible, efectúe la primera intervención controlando el fuego (extintores o red húmeda), hasta la llegada de bomberos.

¡¡SI USTED ESCUCHA LA ALARMA, SE RECOMIENDA ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA

a. Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.

b. Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación o personal responsable.

c. Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, cuelgue el teléfono, detenga artefactos eléctricos y corte fuentes de energía.

d. Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia las zonas de seguridad o al exterior del edificio.
e. Si se encuentra con niños, o visitas, llévelos con usted.
f. Si se encuentra en otra área, sector u oficina, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
g. No regrese al edificio hasta que le sea indicado.

DURANTE LA EVACUACIÓN:

1. Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
2. Forme fila india **(DE A UNO)** y avance con tranquilidad.
3. En el desplazamiento por las escaleras use los pasamanos.
4. No se devuelva a menos que reciba instrucciones.
5. Si se trata de un incendio propagado y el fuego impide salir:
 a. No abra las ventanas
 b. No abra las puertas sin tocarlas antes. Si se sienten calientes, pueden haber llamas al otro lado.
 c. Si hay humo, desplácese gateando. A nivel de suelo hay más oxigeno y respirará menos humos.
 d. Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
 e. En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia (haciendo señas o mostrando objetos).
 f. Si sus ropas arden, ruede por el suelo tapándose la cara con las manos.
6. Diríjase al área de seguridad asignada, permanezca en ella y espere instrucciones.
7. No utilice ascensores.

PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE SISMOS O TERREMOTOS:

DURANTE:

1. Mantenga la calma**.** Si está dentro del edificio permanezca en él, recuerde que es **antisísmico**.
2. Aléjese de las ventanas, mamparas, lámparas, estantes o elementos que puedan reventar o caerle encima.
3. Ubíquese frente a muros estructurales o pilares o bajo dinteles de puertas.
4. Apague cigarrillos y cualquier fuente de calor.
5. No use escaleras ni ascensores.
6. No salga a la calle. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.
7. Si se desprende material ligero. Protéjase debajo de una mesa, escritorio o cualquier otro elemento que lo cubra.

DESPUÉS:

1. Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
2. No encienda fósforos ni encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otros combustibles.

3. Si detecta desperfectos, comuníquelo a la administración, portería o autoridad responsable.

4. No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.

5. No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.

6. Infunda calma y confianza a quienes le rodean, no se deje llevar por el pánico.

7. Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte, estas se produzcan.

8. Proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que le corresponda,
9. Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse como lo indicado en "Procedimiento para Casos de Incendios".

PROCEDIMIENTO PARA AMENAZA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS:

1. Si una persona, encuentra un paquete sospechoso al interior del edificio, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente a la administración o autoridad responsable.

2. En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones.

3. Si se dispone la evacuación, actúe según procedimiento establecido.
4. Si usted personalmente recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo, trate de solicitar la siguiente información:

 ¿A qué hora explotará la bomba?

 ¿Ubicación o área en que se ha colocado?

 ¿Qué apariencia o aspecto tiene?

 ¿Qué tipo de bomba es?

 ¿Por qué fue colocada?

 ¿Qué se debe hacer para retirarla?

PROCEDIMIENTOS PARA CASO DE INUNDACIÓN:

1. Avise a la administración o autoridad responsable.

 "INUNDACIÓN EN OFICINA."

2. Mantenga la calma y serenidad.

3. Extreme las precauciones con la energía eléctrica, espere que la desconecte personal capacitado.

4. Obedezca las instrucciones que se le entreguen y esté dispuesto a prestar ayuda a los demás.

5. Evite que el agua alcance otros sectores del inmueble colocando telas o materiales absorbentes u otros que dificulten su acceso a otras dependencias.

PROCEDIMIENTO PARA CASO DE ASALTOS

1. No olvide que de su calma puede depender su vida y la de otras personas.
2. Trate de tener siempre la menor cantidad de dinero en efectivo posible, como asimismo las joyas manténgalas en casa y guárdelas en una caja metálica con llave.
3. Mantenga la calma, **¡no grite!**
4. **No sea héroe**. Es preferible perder dinero, a poner en peligro la seguridad suya o de otra persona.
5. Obedezca las instrucciones del asaltante.
6. Observe los rasgos más destacados del asaltante, estatura, edad aproximada, peso aproximado, contextura física, color del cabello, color de los ojos, facciones, voz, cicatrices, vestimentas, con el fin de informar posteriormente a la policía.
7. que nada en el área del asalto, para obtener posibles huellas
8. Sea testigo visible, no proporcione información a la prensa. Hágalo sólo a autoridades responsables.

Plan de emergencia elaborado por don FERNANDO CORTES OSVEN, Experto en Prevención de Riegos de ACHS, Región de Arica y Parinacota, año 2016, y validado con fecha 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Téngase como vigente el plan de emergencia en los términos señalados supra, desde la dictación del presente acto administrativo, debiéndose poner Póngase en conocimiento de todos los funcionarios que conforman la dotación de este servicio en la región.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.09.11 16:34:37 -03'00'

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/ELH
DISTRIBUCION
UGDP Nivel de Central.
Oficina de Partes D. R.